



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

068/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

2 AGO 2025

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRÍA VIA CONSOLIDACIÓN
URBANIZACIÓN "MILLUNI BAJO UNIDAD
VECINAL UNO" DISTRITO MUNICIPAL N.º
14 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.**

VISTOS. A instancia de Ángel Severo Mamani Lima con C.I.4259821 L.P., apoderado legal de los señores: ROBERTO VELASCO MAMANI con C.I. 6759500 y NATALIO JUAN VARGAS CONDORI con C.I. 2440632, virtud del poder de representación N° 287/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría de la Vía de Regular de de la Urbanización "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO", ubicada en el Distrito Municipal N° 14 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública" (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que la Ley Municipal N.º 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su artículo 1 refiere: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz. Asimismo, el artículo 17 refiere. - (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular) III. el porcentaje destinado a Cesión de Áreas deberá comprender Vías, Equipamiento y Áreas Verdes.

Que, bajo estos antecedentes legales y constitucionales, se tiene qué a instancia de Ángel Severo Mamani Lima con C.I.4259821 L.P., apoderado legal de los señores: ROBERTO VELASCO MAMANI con C.I. 2561076 y NATALIO JUAN VARGAS CONDORI con C.I. 2440632, virtud del poder de representación N.º 287/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, propietarios del predio ubicado en la Urbanización "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO" del Distrito Municipal N.º 14, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó el trámite de Aprobación de Planimetría Vía Consolidación de "URBANIZACION MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO", cursando para tal efecto documentación técnico - legal necesaria, consistente en:

- Memorial de solicitud de Aprobación de Planimetría dirigido al Director de Administración Territorial y Catastro, recepcionada en fecha 22 de diciembre de 2016.
- Fotocopia Validada de Poder Especial N.º 287/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, que confiere Natalio Juan Vargas Condori y Roberto Velasco Mamani a favor de Ángel Severo Mamani Lima.
- Fotocopia Validada de Poder Especial N.º 619/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, que confiere Feliza Condori Vda de Vargas, Santos Tiburcio Vargas Condori, Delia Vargas Condori y Flora Choque Quispe a favor de Natalio Juan Vargas Condori.
- Fotocopia Validada de Poder Especial N.º 373/2021, de fecha 23 de julio de 2021, que confiere Hernán Javier Velasco Laura a favor de Ángel Severo Mamani Lima.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio 551/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, Poder Colectivo Amplio bastante y suficiente que confieren los señores: Juan Silvio Vargas Condori y Lucrecia Emiliana Vargas Condori a favor del señor: Natalio Juan Vargas Condori
- Fotocopia simple de Cedula de Identidad de los interesados.
- Fotocopia legalizada del Testimonio 26/2022, de fecha 12 de enero de 2022, Poder Especial que confiere Feliza Condori Poma Vda. de Vargas, Santos Tiburcio Vargas Condori, Delia Vargas Condori y Flora Choque Quispe a favor del señor: Natalio Juan Vargas Condori.
- Fotocopia simple de Testimonio 190/2004 de fecha 04 de febrero de 2004, referente a Escritura Pública de División y Partición de un Lote de terreno ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo, provincia Murillo del Departamento de La Paz, suscrito por los señores: Feliza Condori Poma Vda. de Vargas, Natalio Juan Vargas Condori, Santos Tiburcio Vargas Condori, Zenobio Pablo Vargas Condori, Lucrecia Emiliana Vargas Condori, Delia Vargas Condori y Juan Silvio Vargas Condori.

CONSIDERANDO II:

Mediante informe **CITE: DATC/AC/JAQ/0150/2017**, de fecha 14 de marzo de 2017, elaborado por el Ing. Julio Adolfo Quispe, Responsable del Área de Cartografía, informe que refiere: Realizada la inspección "in situ", (13/02/17), donde se verifico la posesión (asentamiento consolidado), y los vértices definidos con mojones, por otro lado, salvada las observaciones del informe N.º CITE: DATC/AJT/APT/355/2015, se informa:

- El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado:

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- Estas coordenadas determinan una superficie total **20000.00m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del plano Topográfico.
- La propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA se ubica en el Ex Fundo Milluni Bajo, perteneciente al Distrito Municipal N.º 14.

Mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/GEMC/900/2024**, de fecha 21 de noviembre de 2024, elaborado por el Ing. Gustavo Elvis Mamani Cruz, quien al caso adjunta y se actualiza informe **CITE: DATC/AC/JAQ/0150/2017**, de fecha 14 de marzo de 2017, informe que refiere: Conforme a la verificación de los antecedentes de la carpeta y de la revisión del informe del levantamiento georreferenciado correspondiente a la carpeta, tengo bien informar lo siguiente:

- El predio, se ubica según folio en EX FUNDO MILLUNI BAJO perteneciente al Distrito municipal Nro. 14.
- Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N.º 176/2014)
- Como se evidencia en el informe con CITE: DAT/AC/GAR/676/2020 en fs 476, que hace mención que "la propiedad se ubica dentro del área urbana (Ley Municipal N.º 176/2014)". En este sentido se ratifica y se confirma que predio.

Mediante todo lo mencionado y acorde lo desarrollado se estable lo siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

En respuesta a la solicitud presentada, se remite la carpeta a la Unidad Jurídica de Administración Territorial, informando que el predio se encuentra dentro del área urbana, conforme a la Ley Municipal N.º 176/2014. Es cuanto informo para los fines correspondientes.

Mediante informe **CITE: DAT/UC/FRCP/088/2017**, de fecha 18 de Julio de 2017, elaborado por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral, informe que refiere: Se pudo verificar que la Urb. Milluni Bajo Unidad Vecinal "UNO" cuenta con el 85.00% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2014 de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO.

Mediante informe **CITE: DAT/UV/DVH/I/807/2017** de fecha 20 de diciembre de 2017, elaborado David Vega Hurtado, Procesador Vial, informe que refiere: De acuerdo al Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según CITE: DATC/AC/JAQ/0150/2017, donde según coordenadas determinan una superficie total de 20000.00m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico.

También se consideró el Grado de Consolidación emitida por la Unidad de Catastro, mediante Informe CITE: DAT/UC/FRCP/088/2017, donde da a conocer que si cuenta con el Grado de Consolidación.

En función a estos aspectos mencionados se procedió a elaborar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial existente y considerando lo consolidado.
- En cuanto a la nominación de las vías, se coordinó y se verifico de acuerdo a inspección in situ, con juntamente con los vecinos del sector.
- Por lo tanto, las secciones transversales con su respectiva nominación de vía, son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
CALLE 6 DE MARZO	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE PRIMAVERA	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE 8 DE FEBRERO	2.50	7.00	2.50	12.00
CALLE 20 DE OCTUBRE	2.50	7.00	2.50	12.00
CALLE SANTA FE	2.50	9.00	2.50	14.00
AVENIDA SUCRE	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA CAMACHO	3.00	12.00	3.00	18.00
AVENIDA PEDRO DOMINGO MURILLO	2.50	7.00	2.50	12.00

Cursa informe **CITE:DAT/UAT/ALT/112/2018**, de fecha 05 de junio de 2018, elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Jurídico Técnico UAT-DAT-GAMEA donde detalla lo siguiente:

De conformidad a los antecedentes y vuelto a validar la documentación referida a derecho propietario, me cumple informar lo siguiente:

Verificados los documentos de derecho propietario, se llega a establecer la concurrencia de propietarios globales que conforma la planimetría objeto de tramite:

- Superficie global de **10000.00 m2**, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° **2.01.4.01.0199433** teniendo como titular al Sr. Roberto Velasco Mamani.
- Superficie global de **5000.00 m2** registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° **2.01.4.01.0060113** teniendo como titulares a los Sres. Natalio Juan Vargas Condori, Santos Tiburcio Vargas Condori, Zenovio Pablo Vargas Condori, Feliza Condori Vda. De Vargas, Lucrecia Emiliana Vargas Condori, Delia Vargas Condori y Juan Silvio Vargas Condori.
- Superficie global de **5000.00 m2**, registrado en Derechos Reales Bajo la Matricula N° **2.01.4.01.0240218** teniendo como titular al Sr. Natalio Juan Vargas Condori.

Teniendo un total de **20000.00 m2**, acreditados, bajo esas circunstancias remito la presente carpeta a su Área, actualizando el Informe CITE:DAT/UAT/AJT/033/2017, esto con el objeto de que se proceda a su consideración y se determine la prosecución técnica del trámite.

Cursa informe **CITE:DAT/UAT/RMH/037/2020** de fecha 05 de febrero de 2020, elaborado por el Arq. Reynaldo M. Huacanque Apaza, informe que refiere: En atención a registro sistema N° 16127-20, con referencia a solicitud de aprobación de Planimetría (Vía Consolidación) Urbanización Milluni Bajo U.V. "UNO" del Distrito Municipal N.º 14, tengo a bien solicitar lo siguiente: Que mediante el Área de Cartografía dependiente de la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía se pueda actualizar el informe CITE: DATC/AC/JAQ/0150/2017, de fecha 14/03/2017, ya que el informe hace mención a la Ley Municipal N° 068/2014.

Mediante informe **CITE: DAT/AC/GAR/676/2020** de fecha 30 septiembre de 2020, elaborado por el Lic.Top. Geo.Gerson M. Aguilar Rey, Responsable Área de Cartografía, informe que refiere: En atención al trámite con Hoja de Ruta Interna N° 16127-20, y realizada la inspección IN SITU en fecha 16/02/2015 donde se verifico la posesión que ostenta el predio y los vértices con mojoneros de cemento, De acuerdo a informe CITE: DAT/UAT/RMH/037/2020 se actualiza el informe CITE: DATC/AC/JAQ/015/2017, por



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

tanto, se informa:

El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S. señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado:

Sobre el particular se establece lo siguientes aspectos:

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 20000.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en EX FUNDO MILLUNI BAJO, perteneciente al Distrito Municipal N.º 14.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N.º 176/2014), categorizado como Terreno en Bruto.
- Verificado el archivo digital del Área Cartografía y revisado el Mosaico Cartográfico de referencia las colindancias con: al Norte con Urb. ILLAMPU B, al ESTE con URB. ILLAMPU II, al OESTE con Luis Quispe Huanca y SUR con URB. LUZ DEL ANDE.

Mediante informe: **GAMEA/DATC/UJAT/MAPT/005/2022**, de fecha 27 de enero de 2022, elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, dependiente de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, informe que refiere: Siendo que se pone en conocimiento de esta instancia la Hoja de Ruta N.º 16127/20 respecto a la Aprobación de Planimetría de la Urbanización "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL 1" del Distrito Municipal N.º 14 de la ciudad El Alto, pongo en conocimiento y solicito lo siguiente: De acuerdo a la documentación cursante en obrados, se tiene que la Unidad de Administración Territorial a emitido el Informe Final CITE: DAT/UAT/RM/P-037/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, por el cual se define la Distribución de Superficies por Usos, el Polígono y la superficie de la Planimetría objeto de aprobación; además, en el se determina la superficie legalmente acreditada tomando en cuenta el Informe CITE: DAT/UAT/ALT/112/2018 de fecha 05 de junio de 2018, informe que define los titulares y la superficie acredita. Que, considerando que se a emitido el Informe Técnico Final conforme a procedimiento se remitieron obrados a la Dirección General de Asesoría Legal a efectos de que por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal previo procedimiento proceda a la Cesión de las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Sin embargo, los interesados no presentaron todos los requisitos requeridos para la suscripción de la Minuta de Cesión Áreas, motivo por el cual los antecedentes fueron retornados a la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. Que, mediante Nota de fecha 17 de agosto de 2022, se pone en conocimiento la situación de los actuales titulares del predio objeto de trámite, debiendo para el efecto del Trámite considera y tomar en cuenta que al presente de la verificación de los documentos de derecho propietario, se llega a establecer la concurrencia de propietarios globales que conforma la Planimetría objeto de trámite:

- Superficie global de 10000.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N.º 2.01.4.01.0199433 teniendo como titular al Sr. Hernán Javier Velasco Laura (Herederio de Roberto Velasco Mamani).
- Superficie global de 5000.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N.º 2.01.4.01.0060113 teniendo como titulares a los Sres. Natalio Juan Vargas Condori, Santos Tiburcio Vargas Condori, Feliza Condori Vda. De Vargas, Flora Choque Quispe, Lucrecia Emiliana Vargas Condori, Delia Vargas Condori y Juan Silvio Vargas Condori.
- Superficie global de 5000.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N.º 2.01.4.01.0240218 teniendo como titular al Sr. Natalio Juan Vargas Condori.

Teniendo un total de 20.000,00 m2, acreditados, superficie que guarda relación con el proyecto de Planimetría. Debiendo en consecuencia tomar en cuenta los actuales datos a efectos de considerar la prosecución del trámite.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/ARG/INF/033-2022** de fecha 27 de junio de 2022, elaborado por el Abg. Antonio Ramos Gómez, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Asesores Legales Área Civil, informe que refiere: Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2022 que cursan en el área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que sobre los predios de la Urbanización MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO del Distrito Municipal N.º 14, de la Ciudad de El Alto, NO CURSAN ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-025/2022**, de fecha 28 de junio de 2022, elaborado por Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. José A. Hurtado García, Abg. Reyna Mamani Quispe, Asesores Legales Área Penal, informe que refiere: En atención a lo solicitado. de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, Se puede informar que no cursa proceso penal alguno en con relación a la URBANIZACION MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO del Distrito Municipal N.º 14, de la Ciudad da El Alto.

Mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.030/2022**, de fecha 31 de octubre de 2022, elaborado por el Abg. René Cuellar Vela, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere: En virtud a lo señalado mediante el informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0048/2022 de fecha 21 de marzo de 2022 emitido por Abg. Marco Antonio Paredes - ASESOR LEGAL - UJAT - DATC - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO; e Informe de CITE:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC/UAT/RM/P-009/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza- UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, de "REF: APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) URBANIZACIÓN "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO"-DISTRITO MUNICIPAL N° 14, y verificado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas, se remite el presente Informe y sus correspondientes Minutas de Cesión de Áreas, para que su Autoridad tome conocimiento del mismo. Por lo tanto, el suscrito Asesor Legal, sugiere a su digna Autoridad pueda proceder a la suscripción de las MINUTAS DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para su correspondiente protocolización, y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales.

Mediante informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.084/2024 de fecha 02 de julio de 2024, elaborado por el Abg. René Cuellar Vela, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere: Al respecto el suscrito Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. en cumplimiento al Manual de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Edil N°16/2024 vigente, del cual la presente Unidad Organizacional tiene como Razón de Ser "Regularizar y registrar el Derecho Propietario Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a trámites administrativos, Con el objeto de otorgar seguridad jurídica al municipio respecto a sus bienes de dominio municipal: Asimismo atendiendo el Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0048/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal UJAT-DATC, del cual en su parte pertinente refiere: "2 en consecuencia, corresponde que a través de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección proceda a la Cesión de Áreas de una superficie de 2294,67 m2 para Área de equipamiento y 5766.09 m2, para Vías Públicas. haciendo un total de 8060.76 m2, con un porcentaje de (40.31%), de la Urbanización "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL 1" del Distrito Municipal N°14 de la ciudad de El Alto a favor de Gobierno Autónomo municipal de El Alto" realizando para este fin Informe de justificación, elaboración de Minuta de cesión de áreas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y su posterior suscripción por las partes, protocolizando la misma ante Notaria de Gobierno, y su posterior registro ante oficinas de Derechos Reales de El Alto. Obteniendo al presente, los siguientes documentos registrales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

- Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0283853 vigente, Ubicación Ex Fundo Milluni Bajo, superficie: 1978.36 Metros 2., con titularidad sobre el dominio, Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cesión, de fecha 26/06/2024. Escritura Pública Nro. 214/2024, de fecha 1 de abril de 2024, Suscrito ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, Director General de Notaria de Gobierno. Referente a Testimonio de protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre: el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, y los señores NATALIO JUAN VARGAS CONDORI, cedente- apoderado, y VICTORIA SILLERO DE VARGAS, cónyuge del cedente.
- Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0283837 vigente, Ubicación Ex Fundo Milluni Bajo, superficie: 2173.91 Metros 2., con titularidad sobre el dominio, Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cesión, de fecha 26/06/2024. Escritura Pública Nro. 215/2024, de fecha 1 de abril de 2024, Suscrito ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi. Director General de Notaria de Gobierno. Referente a Testimonio de protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre: el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, y los señores NATALIO JUAN VARGAS CONDORI, cedente, y VICTORIA SILLERO DE VARGAS, Cónyuge del cedente.
- Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0282903 vigente. Ubicación Ex Fundo Milluni Bajo, superficie: 3908.49 Metros 2., con titularidad sobre el dominio. Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cesión, de fecha 25/04/2024. Escritura Pública Nro. 1158/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, Suscrito ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi. Director General de Notaria de Gobierno. Referente Testimonio de protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre: el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y los señores Hernán Javier Velasco Laura representado legalmente por el señor Ángel Severo Mamani (apoderado del cedente).

El informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/396/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, elaborado por el Arq. Froilán M. Domínguez Molina, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: **BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE LA URBANIZACIÓN MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 14, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:**
CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA	Nº LOTE	SUP/LOTE (M2)
A	1	273.59
	2	315.69
	3	317.51
	4	309.37
Total	4	1216.16 m2

MANZANA	Nº LOTE	SUP/LOTE (M2)
C	1	297.51
	2	297.28
	3	297.06
	4	296.83
	5	296.60
	6	296.38
	7	253.83
	8	258.90
Total	8	2294.39 m2

MANZANA	Nº LOTE	SUP/LOTE (M2)
B	1	300.00
	2	300.00
	3	300.00
	4	305.43
	5	299.06
	6	332.02
	7	321.35
	8A	159.69
	8B	158.83
	9A	170.32
	9B	168.66
	10	313.70
	11	309.52
	12	301.14
Total	14	3739.72 m2

MANZANA	Nº LOTE	SUP/LOTE (M2)
D	1	300.00
	2	300.00
	3	300.00
	4	300.00
	5	300.00
	6	300.00
	7	269.00
	8	275.81
	9	279.96
	10	272.93
	11	296.44
	12	297.28
	13	298.12
	14	298.97
	15	299.81
	16	300.65
Total	16	4688.97 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA RESIDENCIAL	11939.24	59.69 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	2294.67	11.48 %
VIAS PUBLICAS	5766.09	28.83 %
T O T A L	20000.00	100.00 %

La superficie acredita según informe CITE: DAT/UAT/ALT/112/2018, es de 20000.00 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización es de 20000.00 m2 encontrándose dentro del Limite de propiedad que guarda estricta relación.

La Cesión de áreas corresponde a 2294.67 m2 para Área de Equipamiento y Vías Públicas 5766.09 m2, haciendo un total de 8060.76 m2, siendo un porcentaje de (40.31%), superficie que ya fue sujeto de verificación y regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, misma ya fue regularizada tal cual indica el informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.084/2024 de fecha 02 de Julio del 2024.

EL PAGO POR DERECHO DEL LOTE CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM- /006/2024 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
11939.24 m2.	0.70 Bs.	8357.46 Bs.

En tanto la presente solicitud respete vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente salvo mejor criterio que pueda existir, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, por lo cual solicito que la presente documentación sea remitida a la Unidad de Asesoría Legal y la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal para su análisis y decisión legal, salvando el mejor derecho propietario que pueda asistir a terceras personas.

En tanto la presente solicitud respete vías estructurantes de continuidad de acuerdo a Planimetría adjunta, se da procedencia técnicamente, en virtud a Informes: CITE: DATC/AC/JAQ/0150/2017, CITE: DAT/AC/GAR/676/2020, CITE: DAT/UV/DVH/1/807/2017, y en las cuales no se advierte observación legal, sobre posición ni invasión a vías; por tanto al no existir ningún impedimento solicito que la presente documentación sea remitida a la Unidad Jurídica de Administración Territorial para su análisis y decisión legal, indicando que la presente se procesa en conformidad a la Ley Municipal N°328/2016, ya que en la parte Técnica es procedente.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PLANIMETRÍA (Vía CONSOLIDACIÓN) URBANIZACION "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO" ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 14, de la ciudad de El Alto según informe INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/396/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, bajo la siguiente relación de superficies:

A	1	273.59
	2	315.69
	3	317.51
	4	309.37
Total	4	1216.16 m2

MANZANA	N° LOTE	SUP/LOTE (M2)
C	1	297.51
	2	297.28
	3	297.06
	4	296.83
	5	296.60
	6	296.38
	7	253.83
	8	258.90
Total	8	2294.39 m2

MANZANA	N° LOTE	SUP/LOTE (M2)
B	1	300.00
	2	300.00
	3	300.00
	4	305.43
	5	299.06
	6	332.02
	7	321.35
	8A	159.69
	8B	158.83
	9A	170.32
	9B	168.66
	10	313.70
	11	309.52
	12	301.14
Total	14	3739.72 m2

MANZANA	N° LOTE	SUP/LOTE (M2)
D	1	300.00
	2	300.00
	3	300.00
	4	300.00
	5	300.00
	6	300.00
	7	269.00
	8	275.81
	9	279.96
	10	272.93
	11	296.44
	12	297.28
	13	298.12
	14	298.97
	15	299.81
	16	300.65
Total	16	4688.97 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
AREA RESIDENCIAL	11939.24	59.69 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	2294.67	11.48 %
VIAS PUBLICAS	5766.09	28.83 %
T O T A L	20000.00	100.00 %

La superficie acredita según informe CITE: DAT/UAT/ALT/112/2018, es de 20000.00 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la Urbanización es de 20000.00 m2 encontrándose dentro del Límite de propiedad que guarda estricta relación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.030/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, las superficies de:

- Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0283853 vigente, Ubicación Ex Fundo Milluni Bajo, superficie: 1978.36 Metros 2, con titularidad sobre el dominio, Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cesión, de fecha 26/06/2024.
- Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0283837 vigente, Ubicación Ex Fundo Milluni Bajo, superficie: 2173.91 Metros 2, con titularidad sobre el dominio, Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cesión, de fecha 26/06/2024.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Folio Real MATRICULA Nro. 2.01.4.01.0282903 vigente. Ubicación Urbanización "MILLUNI BAJO UNIDAD VECINAL UNO, superficie: **3908.49 Metros 2.**, con titularidad sobre el dominio. Asiento Nro.1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Cesión, de fecha 25/04/2024.

ARTÍCULO TERCERO. - En cumplimiento del parágrafo VIII del Artículo 25 de la Ley Municipal 328/2016 de Procedimiento y Aprobación de Planimetrías, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva al Concejo Municipal para fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. -Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 14 para sus efectos legales.

ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. B. C. Valencia Suan
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
L.A.T.C. - S.M.T.P.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Nilda Andrade
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machuca Cárdena
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

